



SECRETARÍA  
GENERAL DE  
INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES

PPRL-1301  
IIPP/CP-CIS

Edición: SEGUNDA

Página 1 de 17

TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

Elaborado por:  
Coordinación de Prevención de  
Riesgos Laborales

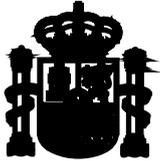
Revisado por:  
Subdirector General de Recursos  
Humanos

Aprobado por:  
Secretario General de  
Instituciones Penitenciarias

La fecha y firma se ha realizado de forma electrónica y aparecen en el margen.

# Procedimiento PPRL 1301 IIPP/CP-CIS

## PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE II.PP.



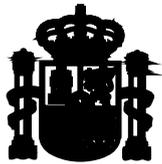
TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

## ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Definiciones
5. Realización
6. Anexos

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
AL MARGEN	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO



TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

## 1. OBJETO

Establecer la sistemática a seguir para la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo en los Centros Penitenciarios (CP) y Centros de Inserción Social (CIS) dependientes de la Secretaría General de II.PP., que permita detectar las causas que los han producido y adoptar las medidas preventivas necesarias.

El procedimiento establece, qué se debe investigar, quién debe hacerlo y cómo se debe realizar la investigación.

## 2. ALCANCE

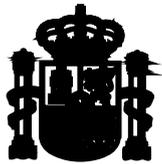
El procedimiento se aplica a todos los accidentes de trabajo, ocurridos a las empleadas y empleados públicos penitenciarios.

En el caso de personal trabajador ajeno, este Procedimiento solo será aplicable con las peculiaridades previstas en el apartado 5.5 del PPRL-1300 CP/CIS, proponiéndose en la investigación, en su caso, las medidas que corresponda a aplicar a la Administración Penitenciaria.

Este procedimiento se aplicará independientemente de que la empleada o empleado público penitenciario cotice al Régimen General de la Seguridad Social o al Mutualismo Administrativo (MUFACE)

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27 de 31 de enero).
- REAL DECRETO 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 1084/2014, de 19 de diciembre.
- Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1987 sobre nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y procedimiento para su cumplimentación y tramitación (BOE de 29 de diciembre de 1987).



TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico (BOE nº 270 de 21 de noviembre de 2002).
- Resolución de 26 de noviembre de 2002 de la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) (BOE nº 303 del 19 de diciembre).

#### 4. DEFINICIONES

**INCIDENTE:** Cualquier situación que se presente durante la realización de cualquier actividad que, sin ocasionar lesión, tenga potencialidad lesiva.

**ACCIDENTE DE TRABAJO (AT) O EN ACTO DE SERVICIO (AAS):** Toda lesión corporal que el/la empleado/a público/a sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. Los accidentes que sufran los/as empleados/as públicos/as al servicio de la AGE y estén acogidos al mutualismo administrativo (MUFACE) se denominan "accidentes en acto de servicio".

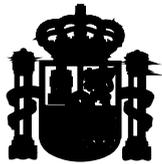
Dentro de los accidentes de trabajo o en acto de servicio se denomina accidente "in itinere" el que sufra el/la empleado/a público/a al ir o volver del lugar de trabajo.

**ACCIDENTE DE TRABAJO SIN BAJA (AT o AAS):** Aquellos en los que existe lesión pero que permite al/a la empleado/a público/a continuar realizando su trabajo tras recibir asistencia.

**ACCIDENTE DE TRABAJO CON BAJA (AT o AAS):** Los que incapacitan al/a la empleado/a público/a para continuar la tarea. Para considerar un accidente con baja, desde el punto de vista legal, el/la empleado/a público/a debe estar ausente al menos un día de su puesto de trabajo, sin contar el día del accidente, previa baja médica.

**SERVICIO DE PREVENCIÓN:** Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados/as públicos, asesorando y asistiendo para ello a la Administración, a los empleados/as públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

**SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ZONA:** Servicio de Prevención que realiza las tareas señaladas en el apartado anterior en cada una de las zonas en las que se estructura territorialmente el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la SGIIPP.



TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

**COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN:** Área que dentro de la Subdirección General de Recursos Humanos asume la tarea de coordinar los medios humanos y materiales de que dispone el Servicio de Prevención de IIPP a nivel general, así como a los Servicios de Prevención de zona.

**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO:** Entidad especializada y acreditada por la Autoridad laboral que concierta con la Administración Penitenciaria la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función del tipo de riesgo o ambas actuaciones conjuntamente.

## 5. REALIZACIÓN

La Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales deberá elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico propio para la investigación de los accidentes producidos a los empleados/as públicos penitenciarios y, cuando proceda, conforme a lo establecido en el PPRL 404 de Coordinación de Actividades Empresariales, basándose en la siguiente metodología:

### 5.1 ¿QUIÉN DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?

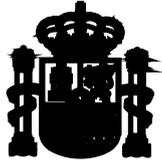
5.1.1 El Servicio de Prevención de Zona y la persona responsable de la Unidad donde se produce el accidente. Teniendo en cuenta las peculiaridades propias del ámbito penitenciario, la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales encomendará la investigación del accidente:

***Accidentes de trabajo que tengan su origen en situaciones de carácter regimental. Será la Dirección del Centro Penitenciario/CIS a través de la Subdirección que designe, la persona encargada de llevar a cabo la investigación de accidentes. No obstante, si en la investigación se considera necesario el apoyo de los componentes del Servicio de Prevención de zona, podrá solicitar la colaboración del mismo.***

***Todos los accidentes que se produzcan en un Centro Penitenciario/CIS, que no tengan su origen en situaciones de carácter regimental. Será personal del Servicio de Prevención de la zona que corresponda al centro donde se ha producido el hecho el encargado de llevar a cabo la investigación de accidentes.***

El mismo criterio de atribución se seguirá en el caso de las investigaciones que procedan conforme al PPRL-404 de Coordinación de Actividades empresariales.

En el caso de trabajadores/as ajenos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la investigación se llevará a cabo por el Servicio de Prevención de la empresa o entidad correspondiente. La empresa o entidad comunicarán el incidente lo



**TÍTULO:**

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

antes posible al Servicio de Prevención de Zona, cumplimentando y remitiendo el Anexo 6.4 del PPRL 404 CAE directamente a la Dirección del Centro Penitenciario o CIS, y aportará los datos que se le soliciten.

5.1.2 La investigación de los accidentes del personal perteneciente a la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo, corresponderá a su Servicio de Prevención.

## 5.2 ¿CUÁNDO DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?

Inmediatamente después de ocurrido el hecho o bien cuando se tenga conocimiento del mismo. El plazo máximo para que la Subdirección designada o la persona del Servicio de Prevención, según proceda inicie la investigación de accidentes será de 8 días hábiles desde que haya tenido conocimiento del mismo.

Dicho plazo se contará desde que se reciba la orden de investigación de accidentes que se efectúa desde la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales, sin perjuicio de recabar, de forma cautelar, la primera información o fotos del lugar.

## 5.3 ¿QUÉ SE DEBE INVESTIGAR?

Todos los incidentes y accidentes de trabajo que se produzcan.

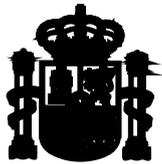
Respecto de los accidentes *in itinere*, cuya propia naturaleza hace difícil la propuesta de medidas preventivas, se procederá a recabar la información sobre el hecho para formar el expediente correspondiente.

Del mismo modo, podrán investigarse incidentes cuya investigación sí se necesaria por tener una potencialidad lesiva grande o presentar una mayor incidencia.

## 5.4 ¿CÓMO SE DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?

Mediante las tres etapas siguientes:

- Recogida de información.
- Detección de las causas.
- Planificación de las medidas preventivas a adoptar.



## TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL****5.4.1 RECOGIDA DE INFORMACIÓN.****A. Datos de la empleada o empleado público penitenciario y de la empresa**

Los definidos en los apartados 1 y 2 del parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de Seguridad Social (Orden TAS 2926/2002 de 19 de noviembre) y el parte de Accidente en acto de servicio (Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre) para el personal que cotiza al mutualismo administrativo gestionado por MUFACE.

**B. Datos del centro de trabajo**

Los definidos en el apartado 3 del parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de Seguridad Social (Orden TAS 2926/2002 de 19 de noviembre) y el parte de Accidente en acto de servicio (Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre) para el personal que cotiza al mutualismo administrativo gestionado por MUFACE.

**C. Datos del accidente.**

Los definidos en el apartado 4 del parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de Seguridad Social (Orden TAS 2926/2002 de 19 de noviembre) y el parte de Accidente en acto de servicio (Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre) para el personal que cotiza al mutualismo administrativo gestionado por MUFACE.

**D. Datos de la investigación**

Los recogidos en el modelo de investigación de accidentes que figura en el anexo "6.4" de este documento, y entre los que se encuentran:

- Técnico/a que realiza/n la investigación.
- Fecha de la investigación.
- Personas entrevistadas
- Puesto que ocupa el afectado



**TITULO:**

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

## 5.4.2 DETECCIÓN DE LAS CAUSAS.

### A. Descripción del accidente

En este apartado se realizará una descripción de los hechos que han ocasionado el accidente, indicando la tarea que realizaba la persona accidentada cuando sucedió, así como los materiales, productos, equipos de trabajo y medio ambiente de trabajo en el cual se produjo.

- Descripción del accidente.
- Tarea realizada en el momento del accidente.
- Instalaciones, máquinas, herramientas utilizadas en el momento del accidente.
- Materiales manejados en el momento del accidente.

### B. Causas del accidente

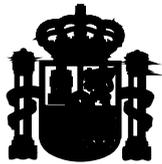
En el Anexo 6.3, se da una tabla orientativa de las causas de accidentes. Cuando se requiera obtener información sobre las causas del accidente, las preguntas que se deben hacer, con el fin de obtener una información objetiva, serán: ¿Cómo, ¿qué, ¿dónde, ¿cuándo...?

- Análisis de causas
- Árbol causal

## 5.4.3 PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR.

La planificación de las medidas preventivas a adoptar se expresará en el documento de investigación del accidente que figura en el anexo "6.4", incluyendo al menos:

- Medidas a adoptar
- Plazo de realización
- Responsable
- Revisión de la medida propuesta e idoneidad de la misma.
- Fecha de control definitivo

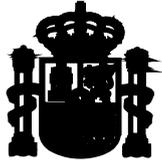


## TITULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL****Observaciones:**

**Mediciones o pruebas de ensayo:** Cuando la investigación del accidente precise de la realización de mediciones o pruebas de ensayo de materiales, los resultados de las mismas se adjuntan al informe del accidente en sus correspondientes anexos.

**Reportaje fotográfico:** Cuando se estime pertinente, en el informe del accidente, se incluirá un reportaje fotográfico del mismo. Siendo dicho reportaje obligatorio, en todos los accidentes graves, muy graves o mortales o en aquellos que, por su frecuencia o sus características especiales, por su rareza requieran de una mayor difusión.



## TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

## 5.5 DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación relativa a la investigación, incluida la planificación de las medidas preventivas a adoptar, será archivada en el expediente creado de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento 1300.

La planificación de las medidas preventivas a adoptar, será entregada por la persona que haya sido designada para la investigación, Subdirección o Servicio de Prevención de zona, en función de cuál sea el origen del accidente, a la Dirección del centro, quien realizará las medidas preventivas que estén a su alcance y remitirá a la unidad correspondiente aquellas cuya resolución, por las características de las mismas, sea ajena a las competencias del CP/CIS. En el caso de que la realización de las medidas corresponda a la persona accidentada se le comunicarán a esta persona. Con posterioridad, el personal del Servicio de Prevención comprobará si las medidas preventivas han sido adoptadas de la forma adecuada y la eficacia de las citadas medidas, en el supuesto que el origen del accidente de trabajo no sea regimental.

La Dirección del Centro Penitenciario archivará la documentación generada durante la investigación del accidente, según el procedimiento establecido.

## 6. ANEXOS

- 6.1 Lista de distribución de documentos
- 6.2 Parte de accidente de trabajo
- 6.3 Tabla orientativa de causas de accidentes
- 6.4. Modelo de Investigación de accidente.



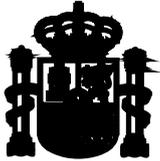
TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS  
 PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

## ANEXO 6.1

**LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>Documento:</b> Procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo.			Doc. Ref. Nº: PPRL- 1301/CP-CIS	
			Hoja: 1/1	
Nº EDICIÓN	FECHA EDICIÓN	CARGO	UNIDAD	Fecha acuse recibo
SEGUNDA	01/02/2023	Director General	D. Gral. de Ejecución Penal y Reinserción Social	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirectora General	Subdirección General de Sanidad Penitenciaria	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirectora General	Subdirección General de Medio Abierto y penas y Medidas Alternativas	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirectora General	Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirectora General	Subdirección General de Planificación y Gestión Económica	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirector General	Subdirección General de Análisis e Inspección Penitenciaria.	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Gerente	Entidad Estatal de Derecho Público T.P y FE	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Directores/Directoras	Todos los CP's y CIS	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023		Organizaciones Sindicales (representadas en el Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales)	12/12/2022



## TITULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL****ANEXO 6.2**

- Parte de Accidente de Trabajo.
  - El parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de la Seguridad Social se recoge en la Orden TAS 26/26 de 19 de noviembre.
  - El parte oficial de accidentes de trabajo en acto de servicio para el personal que cotiza al mutualismo administrativo gestionado por MUFACE, se recoge en la Orden APU/3554/2002, de 7 de noviembre.



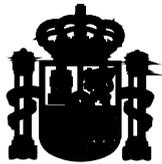
TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

ANEXO 6.3

- Tabla orientativa de causas de accidente

TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE	
<p style="text-align: center;"><b>CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</b></p> <p><b>Máquinas/Equipos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia/deficiencia de resguardos o dispositivos de seguridad</li> <li>• Sistema de mando incorrecto (arranque intempestivo, anulación de protectores, etc.)</li> <li>• Falta sistemas de control o emergencia (indicador de nivel, de temperatura, limitador de carga, etc.)</li> <li>• Ausencia/deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices</li> <li>• Ausencia/deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.)</li> <li>• Otros Especificar).</li> </ul> <p><b>Materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos peligrosos no identificados (en origen)</li> <li>• Materiales pesados, voluminosos, cortantes, de formas desproporcionadas, etc.</li> <li>• Inestabilidad en almacenamiento por apilado.</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Instalaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección frente a contactos eléctricos directos/indirectos inexistente o inadecuada</li> <li>• Prevención/protección contra incendios inexistente o inadecuada</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</b></p> <p><b>Espacios, accesos y superficies de trabajo y/o de paso</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en la zona de trabajo</li> <li>• Deficiencias en las zonas de paso o tránsito</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Ambiente de trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agentes físicos</li> <li>• Agentes químicos</li> <li>• Agentes biológicos</li> <li>• Seres vivos</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>INDIVIDUALES</b></p> <p><b>Personales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad/deficiencia física para el trabajo/puesto</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Conocimientos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de cualificación para la tarea</li> <li>• Inexperiencia</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Comportamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de órdenes expresas para el trabajo</li> <li>• Retirada/anulación de protecciones o dispositivos de seguridad</li> <li>• No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Fatiga</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Física/mental</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</b></p> <p><b>Tipo u organización de la tarea</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extraordinaria/inhabitual para el trabajador</li> <li>• Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, interferencias, etc.)</li> <li>• Falta de adecuación entre la tarea y los medios materiales utilizados</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Comunicación/Formación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta/deficiencia de formación/información</li> <li>• Método de trabajo inexistente/inadecuado</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul> <p><b>Defectos de gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento inexistente/inadecuado</li> <li>• Inexistencia/insuficiencia de tareas de identificación/evaluación de riesgos</li> <li>• Falta de corrección de riesgos ya detectados</li> <li>• Inexistencia de los EPI necesarios o no ser éstos adecuados.</li> <li>• Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad (durante la manipulación)</li> <li>• Intervenciones ante emergencias no previstas</li> <li>• Otros (especificar)</li> </ul>



TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

## ANEXO 6.4

**INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE/ACCIDENTE**

 Nº EXPEDIENTE: **INVES\_AT\_**
**DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ACCIDENTADA**

CENTRO PENITENCIARIO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

PUESTO DE TRABAJO:

**OTROS EMPLEADOS/AS AFECTADOS**

APELLIDOS Y NOMBRE:

PUESTO DE TRABAJO:

**DÍA Y HORA DEL INCIDENTE/ACCIDENTE**

DÍA

HORA

HORA DE TRABAJO

ACCIDENTE IN ITINERE

¿TESTIGOS?

BAJA

SI

NO

FECHA DE INICIO DE LA BAJA

FECHA DE ALTA

OBSERVACIONES:

**DATOS DEL LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO EL INCIDENTE/ACCIDENTE**

CÓDIGO

DESCRIPCIÓN

OBSERVACIONES:

**DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE/ACCIDENTE**

ACTIVIDAD FÍSICA

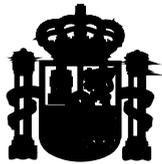
DESCRIPCIÓN

DESVIACIÓN

DESCRIPCIÓN

FORMA DE CONTACTO

DESCRIPCIÓN



TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

PARTE DEL CUERPO LESIONADA	DESCRIPCIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	DESCRIPCIÓN
TIPO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	

CAUSAS DEL INCIDENTE/ACCIDENTE	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

PERSONAS ENTREVISTADAS DURANTE LA INVESTIGACIÓN:	
NOMBRE	PUESTO

MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR:				
MEDIDA	FECHA REALIZACIÓN	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	EFICACIA DE LAS MEDIDAS

TÉCNICO/A QUE REALIZA LA INVESTIGACIÓN:	Fecha

ANEXOS	
NÚMERO	DESCRIPCIÓN

OBSERVACIONES

En , a

EL/LA TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



SECRETARÍA  
GENERAL DE  
INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

**PPRL-1301  
IIPP/CP-CIS**

Edición: SEGUNDA

Página **16** de **17**

TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

**NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE**

**Nº EXPEDIENTE:** INVES\_AT\_

**DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ACCIDENTADA**

**CENTRO PENITENCIARIO:**

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**PUESTO DE TRABAJO:**

Se ha realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de II.PP. de la investigación del accidente/incidente sufrido por el trabajador arriba indicado, el pasado día (especificar fecha) a las (especificar hora) horas.

Analizadas las causas que originaron el accidente/incidente, y en virtud del Art. 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se le comunican a Ud., aquellas medidas preventivas que la Administración debe cumplimentar con objeto de evitar, en lo sucesivo, la repetición de hechos similares a los ocurridos.

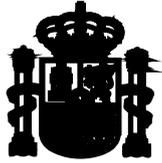
**MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR LA DIRECCIÓN:**

En , a.

**E/LA TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**LA DIRECCIÓN:**

**Recibí copia:** / /



SECRETARÍA  
GENERAL DE  
INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

**PPRL-1301  
IIPP/CP-CIS**

Edición: SEGUNDA

Página 17 de 17

TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

**NOTIFICACIÓN A LA PERSONA ACCIDENTADA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE/ACCIDENTE**

Nº EXPEDIENTE: INVES\_AT\_

**DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ACCIDENTADA**

**CENTRO PENITENCIARIO:**

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**PUESTO DE TRABAJO:**

Se ha realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de II.PP. de la investigación del accidente/incidente que usted sufrió en (especificar: el Centro Penitenciario / in itinere / otro lugar) el pasado día (especificar fecha) a las (especificar hora) horas.

Se ha remitido a la Dirección del Centro Penitenciario en el que usted desempeña su trabajo el correspondiente informe de Investigación en el que se definen las causas del accidente/incidente y las medidas preventivas a tomar por la Dirección, que será archivado en su expediente personal (carpeta PRL).

No obstante, y en virtud de los Arts. 18 y 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (LPRL) se le comunican las medidas preventivas que debe tomar con el fin de evitar otro accidente/incidente de características similares.

**MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR LA PERSONA ACCIDENTADA**

En, a

**EL/LA TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**LA PERSONA ACCIDENTADA:**

Recibí copia: / /

D.